



UNIVERSIDAD HOSANNA

APROBADA POR DECRETO EJECUTIVO NO. 198 DE 30 DE MAYO DE 2018

RESOLUCIÓN
UH-SEC-RES-CAC-2019-0005

La **UNIVERSIDAD HOSANNA (UNIHOSANNA)**, como institución de educación superior, aprobada por Decreto Ejecutivo número 198 de 30 de mayo de 2018, en atención a las facultades que le conciernen y en correspondencia al cumplimiento de su misión y visión institucional, declara con base en los Acuerdos No. 5, 7 y 8 del Acta de Consejo Académico Administrativo número UH-SEC-ACT-CAC-2019-0005, celebrada el 24 de octubre de 2019, donde se expresa lo siguiente:

ACUERDO No. 5: En atención al **Punto Cinco (5) del Orden del Día**, la Licenciada Salazar manifestó que durante la sesión del Consejo Académico de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), formalizada mediante acta **UH-SEC-ACT-CAC-2019-0002**, se presentó una propuesta y primer borrador de **Reglamento Académico** para la Universidad. En dicho momento, este Consejo requirió se realizarán ciertas modificaciones al mismo por lo que no fue aprobado.

Siendo así, habiéndose realizado y socializado las modificaciones solicitadas en la sesión del Consejo Académico mencionada en el párrafo anterior, la Licenciada Salazar presentó ante esta sesión el segundo borrador de **Reglamento Académico** para la Universidad, copia del cual se adjunta a la presente Acta como Anexo "**B**". Acto seguido, los presentes procedieron a su revisión y discusión encontrando únicamente observaciones puntuales al Artículo cincuenta y dos (52) del mismo; esto debido a que la redacción propuesta no consideraba la no asistencia del alumno como un puntaje para la calificación. Por lo tanto, este Consejo Académico discutió el contenido de dicho Artículo cincuenta y dos (52), modificando su contenido y aprobando dicha modificación de manera unánime.

En atención a lo anterior y después de la modificación antes mencionada, se hace constar que **este Consejo Académico APRUEBA** el **Reglamento Académico** en base a la versión final socializada en esta sesión, copia de la cual se adjunta a la presente Acta como Anexo "**C**". Secretaría General deberá emitir la Resolución correspondiente.

ACUERDO No. 7: Después de la presentación realizada por la Profesora Zoleida de Jesús Liendo Durán del borrador de **Reglamento de Derechos de Autor**, copia del cual se adjunta a la presente Acta como Anexo "**E**", y su correspondiente revisión y discusión, se hace constar que **este Consejo Académico APRUEBA** el documento presentado. Por lo tanto y a partir de esta fecha, el **Reglamento de Derechos de Autor** que regirá en la Universidad son aquellas plasmadas en el Anexo "**E**". Secretaría General deberá emitir la Resolución correspondiente.

ACUERDO No. 8: La Profesora Zoleida de Jesús Liendo Durán siguió con el uso de la palabra y manifestó que en virtud de la iniciativa existente de creación de una revista investigativa a ser publicada por esta



UNIVERSIDAD HOSANNA

APROBADA POR DECRETO EJECUTIVO NO. 198 DE 30 DE MAYO DE 2018

Universidad, era necesaria la creación de un Comité Editorial que dirigiera dicha publicación. En vista de lo anterior y a discusión de los presentes, este Consejo **APROBÓ** la creación de un **Comité Editorial de la Universidad** el cual tendrá autonomía de funcionamiento en base a las funciones descritas en el Anexo "F", mismo que forma parte integral de esta acta. El Comité Editorial de la Universidad estará compuesto de la siguiente manera:

Director:

Mgr. Claudio Endara

Editora:

Dra. Zoleida Liendo Durán

Comité Editorial:

Dr. Ítalo Antinori

Mgr. Xenia Solís

Mgr. Eleumen Pájaro

Mgr. Arturo Benoit

RESUELVE:

1. **El Reglamento Académico de la Universidad Hosanna será el establecido en el Anexo A, que forma parte de la presente resolución.**
2. **El Reglamento de Derechos de Autor de la Universidad Hosanna será el establecido en el Anexo B, que forma parte de la presente resolución.**
3. **El Comité Editorial de la Universidad Hosanna será el aprobado en establecido en el Acta de Consejo Académico Administrativo número UH-SEC-ACT-CAC-2019-0005.**

Resolución que se emite en la Secretaria General de la Universidad Hosanna (UNIHOSANNA), Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


LUIS ALEJANDRO RIVERA DE LA TORRE
SECRETARIO GENERAL UNIHOSANNA

